

15810 ORDEN de 2 de junio de 1994 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Salvador Morant García.

La Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1993, número 118/1993, condenó a don Salvador Morant García, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC27334, como criminalmente responsable en concepto de autor de un delito de malversación de caudales públicos, ya definido con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal atenuante de análoga significación a la de arrepentimiento espontáneo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y a la pena de inhabilitación absoluta por tiempo de seis años y un día.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, 1, d), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y artículo 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta,

Este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Salvador Morant García.

Madrid, 2 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

15811 ORDEN de 2 de junio de 1994 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Francisco Rodríguez Bernabé.

La Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 8 de enero de 1993, rollo número 3017, condenó a don Francisco Rodríguez Bernabé, funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, A11TC7236, como cómplice de los delitos de falsedad y malversación de caudales públicos, a la pena de dos meses de arresto mayor, accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por el delito de falsedad, y a la pena de dos meses de arresto mayor e inhabilitación absoluta durante seis años y un día por el delito de malversación de caudales públicos.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, 1, d), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y artículo 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta,

Este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Francisco Rodríguez Bernabé.

Madrid, 2 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

15812 CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de junio de 1994, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.

Advertida errata en la transcripción del anexo de la Resolución de 14 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20361, anexo, en el puesto número de orden: 1, en donde dice: «Número de Registro de Personal: 01892215824», debe decir: «Número de Registro de Personal: 0189215824».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15813 ORDEN de 27 de junio de 1994, por la que, en cumplimiento de auto de 13 de enero de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se incorpora a doña Emilia Pilar Valiente García en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica en la fecha en que lo fueron sus compañeros de promoción de acceso directo.

En fecha 13 de enero de 1994, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en ejecución de sentencia de 10 de julio de 1987, recaída en recurso contencioso-administrativo número 183/86, promovido por doña Emilia Pilar Valiente García contra la Administración General del Estado y la Universidad de Extremadura, dictó auto por el que se dijo «Se proceda a incorporar a la recurrente doña Emilia Pilar Valiente García en el Cuerpo de Profesores de EGB en la fecha en que lo fueron los Profesores de acceso directo del curso 82/83, reconociéndosele sus derechos económicos desde la fecha que aquéllos tomaron posesión».

Teniendo en cuenta:

Que el citado recurso contencioso-administrativo fue interpuesto contra la Orden de 24 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se hizo pública la relación de Diplomados en Profesorado de Educación General Básica, décima promoción del Plan Experimental de 1971, seleccionados para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, cuyo nombramiento como funcionarios de carrera se efectuó por Orden de 1 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Que con posterioridad a la interposición de aquel recurso la interesada ingresó en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica en virtud de concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), siendo nombrada funcionaria de carrera por Orden de 24 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), tomando posesión el 1 de septiembre de dicho año.

Que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se integran en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al de Profesores de Educación General Básica.

Este Ministerio, en cumplimiento del mencionado auto, ha dispuesto:

Primero.—El nombramiento como funcionaria de carrera de doña Emilia Pilar Valiente García, documento nacional de identidad número 6.986.428, número de registro personal 698642813A0539, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica tendrá efectos administrativos de la misma fecha que sus compañeros de promoción seleccionados por Orden de 20 de noviembre de 1984 y nombrados por Orden de 1 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), Orden esta última que en su número primero determina que los Profesores cuyo nombramiento se efectúa «se consideran ingresados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con efectos de la fecha de esta Orden».

Dichos efectos administrativos lo serán tanto a fines de su participación en concursos de traslados y procedimientos de provisión como para el reconocimiento de servicios para el cómputo de trienios.

Segundo.—El nombramiento de la interesada surtirá, asimismo, efectos económicos desde aquella fecha de 1 de septiembre de 1985, procediendo el abono de los haberes dejados de percibir desde la misma hasta la de 1 de septiembre de 1990, en la que tomó posesión en el Cuerpo tras su nombramiento por Orden de 24 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto).

Tercero.—A efectos de desempate en concurso de traslados y para aquellos procedimientos en los que el número de orden dentro